

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

24692 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental sobre Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Enlaces de Monasterio de Rodilla y Zuñeda en la Autopista AP-1". Provincia de Burgos. Clave: 15-BU-4740.*

El Secretario de Estado y de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D. ((Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/355/2023; DA quinta RD 253/2024), con fecha 16 de junio de 2025 ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Enlaces de Monasterio de Rodilla y Zuñeda en la Autopista AP-1", de clave 15-BU-4740, con las siguientes prescripciones:

a) Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

b) Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

c) Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.

d) Se eliminará de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto la parcela con referencia catastral 09434A00103042 junto con las colindantes que afectan a la masa de árboles y cuevas naturales pertenecientes al Ayuntamiento de La Vid de Bureba.

e) Se eliminará de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto la superficie de las parcelas incluidas dentro de los terrenos afectados por la construcción de un conjunto de proyectos fotovoltaicos, las cuales tienen como referencia catastral 09434A00100301 y 09434A00100305. Además, se eliminará de la relación de bienes y derechos afectados toda la superficie que tenga licencia de obras para la ejecución de las instalaciones incluidas en esta planta solar y que se habían contemplado dentro de la zona prevista para un préstamo de las obras de la actuación de los enlaces.

f) Se deberá tener en cuenta lo indicado por el Ayuntamiento de Zuñeda en su escrito de fecha 24 de enero de 2025. En concreto:

· Se aumentará el ancho de 7 a 9 m de los 3 pasos inferiores que dan continuidad a caminos de titularidad municipal.

· Se adecuará el camino con referencia catastral 09503A502090090000HK, que une el "Camino de Berzosa" y el "Camino a Grisaleña", mediante la ampliación

del ancho del mismo, la reducción de su pendiente en las zonas donde sea posible, y su pavimentado con hormigón de acuerdo con el tratamiento aplicado en otros caminos proyectados.

- Se calcularán en detalle las cunetas de los caminos de ejes 103, 105 y 108 de titularidad municipal en su zona más cercana a los pasos inferiores.

- Se mejorará la entrada y salida del camino de servicio de eje 100 con el eje 50, diseñando unos radios de giro más grandes, de manera que sean suficientes para que la maquinaria agrícola y los vehículos de transporte puedan transitar con mayor seguridad.

- Se tendrán en cuenta las entradas a todas las fincas que se vean afectadas desde caminos de nueva construcción o desde caminos ya existentes, así como la instalación de los correspondientes pasos salvacunetas que pudieran precisarse.

- Se contemplará la eliminación de las bandas sonoras en las marcas viales en el entorno de afección del nuevo enlace de Zuñeda.

g) Se deberá tener en cuenta lo indicado por el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla en su escrito de fecha 30 de enero de 2025. En concreto:

- Se estudiará el itinerario alternativo por el que se realizará el tránsito a Santa María del Invierno y se propondrán las actuaciones de arreglo y mejora de los tramos de caminos actuales, que así pudieran requerirlo, de forma que cuando terminen las obras los usuarios puedan realizar la ruta en condiciones practicables.

- Se tendrán en cuenta las entradas a todas las fincas que se vean afectadas desde caminos de nueva construcción o desde caminos ya existentes, así como la instalación de los correspondientes pasos salvacunetas que pudieran precisarse.

- Se estudiará la necesidad de mejora del firme en algunos tramos de caminos existentes que se vean afectados por el nuevo enlace de Monasterio de Rodilla.

- Se estudiará el tratamiento necesario a disponer para la estabilización en la intersección del eje 115 con el eje 82.

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 12 de noviembre de 2024 (B.O.E. n.º 290, de 2 de diciembre de 2024), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental que:

a. Notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.

b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Burgos, 25 de junio de 2025.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Javier Fernández Armiño.

ID: A250031071-1